



CLAVE: SEM002721
FOLIO TRAMITE: 105 954

FECHA EXPEDICION 15-Febrero-2018

NOMBRE: GONZALES ESCOBEDO DAVID
UBICACION: PASEO DEL PORTON
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL A COLIMA
CALLE CRUCE 2: PASEO DEL PORTON
GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLO ASADO
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

ESTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTR: \$ 3.50 MTR

DIAS AMPARADOS 34

IMPORTE: \$357.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE 11:30 a 4:1 p A 05:00 a 4 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 11:30 a 4:1 p A 05:00 a 4 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 41 I-D



G. Flores G.J.

AUTORIZO

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALES ESCOBEDO DAVID

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso está sujeta a conformidad del establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se permite equipararse con otros que son que autorizan el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los recipientes que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la tasa del permiso a la subscritura una de acuerdo en caso de no trabajo para no causar intereses en costas.
- Después de 3 días de venta de alguna mercancía (vendido no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y perenne.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceros personas.
- El exhibir en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de recreo y parques públicos, en frente a escuelas, edificios de policía o de bomberos y frente al ejemplar de autorización y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tendidos de puestos en que se vendan frutas o comestibles naturales.
- Instalarse en contravención de la ley de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos secretarías y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la norma de instalación antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.